



RESOLUCIÓN No. 3292 DE 2025

"Por la cual se concede permiso sindical a unos docentes de los Establecimientos Educativos de municipios no certificados del departamento del Meta, afiliados a la organización sindical ADEM".

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL META

En uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales, en especial las conferidas por la Ley 115 de 1994, Ley 715 de 2001, Decreto 1075 de 2015 (Único Reglamentario del Sector Educativo) Decreto 1072 de 2015 (Único Reglamentario del Sector Trabajo), Resolución No.1044 del 19 de agosto de 2003, y

CONSIDERANDO:

Que las funciones de Secretaria de Educación del Departamento del Meta, mediante Decreto No. 186 de fecha 6 de junio del 2025 expedido por la Gobernadora del Meta, fueron encargadas a KAREN LUCIA DEL PILAR VEGA FRANCO, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.123.513.391.

Que la Ley N°584 de 2000, en su artículo 13, modificatorio del C.S del T, determinó que las organizaciones sindicales de servicios públicos tienen derecho a que las entidades públicas le concedan permiso sindical para que quienes sean designados por ella, puedan atender las responsabilidades que se desprenden del derecho de Asociación y libertad sindical.

Que el Decreto N°2813 de 2000, reglamentó el artículo 416 del C.S.T, es así que en su artículo N°3 expresa que le corresponde al nominador o funcionario delegado reconocer mediante acto administrativo los permisos sindicales a que se refiere el presente Decreto, previa la solicitud de las organizaciones sindicales de primero, segundo o tercer grado, en la que se precisen entre otros, los permisos para el cumplimiento de su gestión, el nombre de los representantes, su finalidad y su distribución.

Que el Decreto 720 de 2024, establece en su Artículo 2.2.2.5.2. Beneficiarios de los permisos sindicales. Las organizaciones sindicales de servidores públicos son titulares de la garantía del permiso sindical, del cual gozarán los integrantes de los comités ejecutivos, directivas y subdirectivas de confederaciones y federaciones; juntas directivas, subdirectivas, comités seccionales, comisión de reclamos y afiliados de los sindicatos, así como para los delegados previstos en los estatutos para las asambleas sindicales y la negociación colectiva.

Que el Decreto 720 de 2024, establece en su Artículo 2.2.2.5.3 PARÁGRAFO. Igualmente se podrá otorgar permiso sindical a los afiliados y dirigentes de las organizaciones sindicales de servidores públicos elegidos para que los representen en jornadas de capacitación y formación relacionada con su actividad sindical.

Que la Asociación de Educadores del Meta "ADEM", mediante radicado **MET2025ER008331**, a través de su presidenta la señora DINORA DUARTE HERNANDEZ, identificada con cédula de ciudadanía N°40.382.835 de Villavicencio, solicita se le otorgue permiso a unos docentes de los Establecimientos Educativos de municipios no certificados del departamento del Meta, para que asistan a los actividad de bienestar para sus afiliados "**Celebración día del Maestro**", evento que se llevara a cabo los días 20 y 27 de junio de 2025, en los municipios de Villavicencio y Granada, respectivamente.

Que recibida y revisada la documentación aportada por la Asociación de Educadores del Meta "ADEM", este despacho establece la viabilidad de otorgar el permiso sindical en los términos establecidos.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder permiso sindical el día 20 de junio de 2025, en el municipio de Villavicencio, a los docentes de los Municipios de Acacias, Barranca de Upía, Cabuyaro, Castilla la Nueva, Cubarral, Cumaral, El Calvario, El Dorado, Guamal,

Firma:	Firma:	Firma:
Elaboró: Herman Gutiérrez Penagos	Revisó: Leidy Ortiz Parrado	Aprobó: Astrid Yajaira Amudía
Cargo: Asesor	Cargo: Asesora Jurídica	Cargo: Gerente Administrativo y Financiero





RESOLUCIÓN No. 3292 DE 2025

"Por la cual se concede permiso sindical a unos docentes de los Establecimientos Educativos de municipios no certificados del departamento del Meta, afiliados a la organización sindical ADEM".

Puerto Gaitán, Puerto López, Restrepo, San Carlos de Guaroa, San Juanito y el día 27 de junio de 2025, en el municipio de Granada Meta, a los docentes de los municipios de El Castillo, Fuentedeoro, Granada, La Macarena, La Uribe, Lejanías, Mapiripán, Mesetas, Puerto Concordia, Puerto Lleras, Puerto Rico, San Juan de Arama, San Martín, Vistahermosa, para que asistan a la actividad de bienestar convocada por ADEM, "Día del Maestro" en jornada completa.

ARTÍCULO SEGUNDO: Enviar copia de la presente Resolución a la Gerencia Administrativa y Financiera de la Secretaría de Educación del Meta, para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.

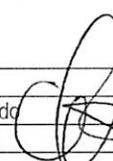
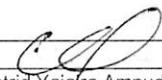
ARTÍCULO TERCERO: Comunicar a la Presidenta de la Asociación de Educadores del Meta "ADEM", para que informe a los docentes afiliados sobre el permiso, con el fin de que comuniquen a su superior de la presente decisión.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha del permiso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Villavicencio, a los 13 días del mes de junio de 2025.


KAREN LUCIA DEL PILAR VEGA FRANCO
Secretaria de Educación Departamental (E)

Firma: 	Firma: 	Firma: 
Elaboró: Herman Gutiérrez Penagos	Revisó: Leidy Ortiz Parrada	Aprobó: Astrid Yajaira Ampudia
Cargo: Asesor	Cargo: Asesora Jurídica	Cargo: Gerente Administrativo y Financiero

